I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001467

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026**

**Cerrillos,** 11 SEP 2026

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01753-2026; el Memorandum N°M-500-02-00025-2026 y el Informe Social, ambos del Departamento de Accion Social; la Solicitud presentada por la interesada; EL Memoramdum N°1000/371/2025 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1463/2022; la Cartola Hogar Registro Social de Hogares N°40281862; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Nº2385 de 1996, del Ministerio del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Nº3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales; el D.F.L. Nº458/1975; la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Memoramdum N°1000/371/2025 al Dirección Jurídica emite su pronunciamiento solicitando "ratificar la autorización de la rebaja del 50% del pago de derechos por conceptos de mantención de las ferias libres adeudados en atención a que la ordenanza Nº 2 sobre derechos municipales, no se consideran aquellos derechos que por su naturaleza se encuentran devengados... De igual forma cabe tener presente que en razón a la misma ordenanza y su modificación por Decreto Exento Nº 202/000946/2016 la facultad de rebaja de los tributos municipales corresponde exclusivamente al jefe superior de este ente edilicio".

Que, mediante Decreto Exento N°202/1463/2022, se aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, en el cual se establece "Artículo 35, Cualquier persona natural o jurídica sin fines de lucro, podrá solicitar a la máxima autoridad edilicia la rebaja de los derechos municipales establecidos en esta ordenanza u otra hasta en un 50%, previo informe socioeconómico o entregando los antecedentes necesarios y suficientes que justifiquen dicha solicitud y que le permitan a la alcaldesa o al alcalde sustentar su decisión. Dicha disminución deberá ser sancionada mediante el respectivo decreto. Lo anterior, a excepción de los derechos municipales que deban pagarse en la Dirección De Obras Municipales, por los cuales se podrá solicitar la rebaja de hasta un 90% y aquellos casos de carácter social referidos a personas naturales en los que la propia autoridad comunal lo determine, en los que podrá autorizar hasta un 70%.

Que, el antecedente social de el interesado, amerita conceder el beneficio requerido.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001467

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026**

**D E C R E T O:**

1. Autorízase la rebaja de un 50% en el pago de derechos por concepto Mantención de Ferias libres y persas (uso de baños químicos) a doña **IRMA DEL CARMEN VENEGAS RUBIO,** Cédula de Identidad Nº [redacted] en los períodos correspondientes de los años 2025 y 2026, en atención al informe Social emitido al efecto.

2. El Departamento de Patentes Comerciales registrará el presente Decreto para efectos de control posterior.

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 115.03.01.003.999.005 del presupuesto municipal.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

**JOHNNY YAÑEZ DIAZ**
**Alcalde**

**JYD/CQO/CUCH/aaa.**
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Dirección de Rentas Municipales
Dpto. de Patentes Comerciales
Página Web